

Constancia de Secretaría: Manizales, quince (15) de noviembre de 2022. A despacho de la señora juez informándole que a la fecha la abogada LINA JOHANNA ESCOBAR GÓMEZ, no ha manifestado su aceptación como apoderada de oficio.



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede se requiere a la abogada LINA JOHANNA ESCOBAR GÓMEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 30.239.893 de Manizales y con Tarjeta profesional No. 236.345, designada mediante auto del 11 de octubre de 2022 como apoderada de oficio de la señora MARIA RUBI GOMEZ DERENDON.

A la requerida se le recuerda que conforme al inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. lo siguiente”(...) *El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).*”

Teniendo en cuenta que la abogada no ha manifestado su aceptación a la designación hecha por el Despacho, se le requiere para que se pronuncie dentro **del término de tres (3) días calendario**, so pena de aplicar las facultades sancionatorias con las que cuenta esta funcionaria judicial conforme al numeral 3° del artículo 44 Ibidem., el cual establece: “*Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:*

(...)

3. *Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.*”

Líbrese oficio a la abogada LINA JOHANNA ESCOBAR GÓMEZ a la dirección de correo electrónico linaescobar84@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec0da2219f9978c9d1bad9594b2491cde83709acdbef7c21425f8edaf2ef8ba**

Documento generado en 15/11/2022 05:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>